



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. ~~0336~~ 2012 GRC-GA

Callao, 28 AGO. 2012

VISTOS:

El memorándum Nro. 655-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 28 agosto 2012, **generado** por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el PROVEIDO S/Nro. del 28 agosto 2012, **emitido** por la Gerencia de Administración; el informe Nro. 1213-2012-GRC/GA-OL de fecha 28 agosto 2012, **originado** por la Oficina de Logística; y el PROVEIDO S/Nro. del 28 agosto 2012, **cursado** por la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 655-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 28 agosto 2012, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil **solicita** se autorice el **ENCARGO**, por el monto de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,190.00)**, destinados al pago por concepto de traslado y retorno vía aérea de TRES (03) servos hidráulicos, con Nros. de Serie 14811, 14812 y 14820 del Helicóptero Robinsón R44 PNP126, a efectuarse por la Compañía Tan Cargo Perú, según el itinerario Lima, Los Ángeles – Estados Unidos de Norteamérica, Lima; e indicando que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal **CIS. 001, NEMO. 068 y ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.7.11 2;**

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 agosto 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 655-2012-GRC/GRDNYDC del 28 agosto 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad, atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Que, mediante informe Nro. 1213-2012-GRC/GA-OL de fecha 28 agosto 2012, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA**, indicando que la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, se tendrían que realizar en un periodo de duración determinado, plazos al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes o efectuaría el servicio y **ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 agosto 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 655-2012-GRC-GRDNYDC del 28 agosto 2012, la Oficina de Contabilidad **dispone** se atienda lo requerido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40º.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;





Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 53º**, y **ARTÍCULO 55º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, así como, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de “ENCARGO”, al señor Carlos Alberto **SÁNCHEZ** Murrugarra, identificado con D.N.I. Nro. 03883054, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,190.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo al **CIS. 001, NEMO. 068 y ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2 7.11 2.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del “ENCARGO”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR SASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración